



El Sr. D. Juan de los Rios, de
esta Audiencia, en virtud de
orden de V. E. de 19 de Mayo
de 1804, ha acordado que se
reuniera en sus salas el 25 de
Junio siguiente para dar cuenta
de lo que se le ha comunicado
por el Sr. D. Juan de los Rios
en virtud de orden de V. E. de
19 de Mayo de 1804, y para
que se acuerde lo que en esta
parte sea necesario para la
practicacion de lo que se
comunicado, y para que se
expresen en el mismo tiempo
los motivos que se alegan en
contra de lo que se pide, para
satisfacer al impuesto de
gastos de que los precios actuales
de los granos extranjeros de ma-
iz y de la harina de trigo, en di-
cursos de 1804 y 1805, en virtud
de D. R. de 19 de Mayo de 1804.

Dios guarde a V. E. muchos
años. Lima a 4 de Febrero de
1804.

Antonio Montenegro

